

4.º Se declara desierta la plaza de Profesor titular de Tecnología de Impresión, por no haber sido considerado apto el opositor que se presentaba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se nombra Inspector Secretario de Enseñanza Primaria de Pontevedra a don Federico Cifuentes Pérez.

Vacante el cargo de Secretario de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta del Consejo de Inspección y el informe emitido por la Inspección Central correspondiente, ha resuelto nombrar a don Federico Cifuentes Pérez, Inspector Secretario de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1964. — El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 22 de diciembre de 1964 por la que se nombra Inspectores Regionales del Servicio de Inspección y Coordinación del Departamento a don Victor de Buen Lozano y don Rafael Verástegui Jabat.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo octavo del Decreto 974/1964, de 26 de marzo último,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Inspectores regionales del Servicio de Inspección y Coordinación del Departamento a los Ingenieros del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Victor de Buen Lozano y don Rafael Verástegui Jabat.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1964.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 28 de diciembre de 1964 por la que se nombran Conserjes terceros del Cuerpo de Conserjes-Porteros del Ministerio del Aire al personal que se menciona.

Finalizado el concurso a que se refiere la Orden de 17 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 177) para cubrir seis plazas de Conserje, y vista el acta del Tribunal que se designó al efecto, se nombran Conserjes terceros del Cuerpo de Conserjes-Porteros de este Ministerio, al personal que a continuación se relaciona, quedando escalafonado por el orden de prelación que en ella figura, con antigüedad de la fecha de esta Orden:

Don Blas Garcia Machado.
Don Celestino Garcia Berlanga.
Don Quintín Rodrigo Martínez.
Don Manuel Alvarez González.
Don Francisco Abolaña Cabrera.
Don Pablo Deliz Fernández.

Los interesados deberán suscribir papeleta de petición de destino en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, solicitando las vacantes que figuraran a continuación:

Gobierno del Ministerio.
Jefatura de la Región Aérea Central.

Madrid, 28 de diciembre de 1964.

LACALLE

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Capitán de la Guardia Civil vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en las Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Guinea Ecuatorial una plaza de Capitán, dotada en el Presupuesto de Ayuda y Colaboración a la misma con los emolumentos globales de 201.416 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de 40 años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de Servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71) e informe del Primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evo-

lutivo, sean o no bacilíferas y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos

Los gastos de viaje, de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetaándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimara conveniente.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer la plaza de Veterinario vacante en los Servicios de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Ifni

Vacante en los Servicios de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Ifni la plaza de Veterinario, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Veterinaria, con preferencia los que pertenezcan a algún Cuerpo del Estado, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que